

ORDINARIA N° 51-2015

Acta de la Sesión Ordinaria N° 51-2015, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, el día 23 de Diciembre del dos mil quince, a las quince horas y treinta minutos de la tarde (03:30p.m.), con la asistencia de los señores Regidores y Síndicos, Propietarios y Suplentes siguientes:

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Norma Collado Pérez
Karol Salas Valerín
Luis Ángel Achio Wong

REGIDORES (AS) SUPLENTE (AS)

Walter Villalobos Elizondo
Andrea Salazar Cortés
Rosa Mejías Alvarado
Graciela Núñez Rosales

SINDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Tobías Chavarría Chavarría
Carlos Méndez Marín
Ginneth Parra Alvarado
Olga Artavia Azofeifa

SINDICOS (AS) SUPLENTE (AS)

AGENDA PARA LA PRESENTE SESION:

ARTÍCULO I. SALUDO Y BIENVENIDA

ARTÍCULO II. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

ARTÍCULO III. ORACIÓN

ARTÍCULO IV. ATENCIÓN AL PÚBLICO Y JURAMENTACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO V. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°50-2015.
Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°27-2015.

ARTÍCULO VI. INFORME DEL SEÑOR ALCALDE POR ESCRITO

ARTÍCULO VII. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO VIII. DICTÁMENES DE COMISIÓN

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE

ARTÍCULO I. SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA.

ARTÍCULO II. COMPROBACIÓN DEL QUORUM.

La señora Presidenta Municipal en ejercicio, Norma Collado Pérez, determina el quórum, según artículo 28 del Código Municipal, procede a llamar a los (as) Regidores Suplentes: Walter Villalobos Elizondo y Rosa Mejías Alvarado y los nombra en propiedad, por tanto esta sesión municipal, se llevara a cabo con cinco regidores propietarios.

La señora Presidenta Municipal en ejercicio, Norma Collado Pérez, somete a consideración la Agenda para la presente Sesión Municipal, la cual es aprobada de manera unánime.

ARTÍCULO III. ORACIÓN

La señora Presidenta Municipal en ejercicio, Norma Collado Pérez, solicita a la Regidora Rosa Mejías Alvarado realice la oración.

ARTÍCULO IV. ATENCIÓN AL PÚBLICO Y JURAMENTACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE EDUCACIÓN

(No se presentaron)

ARTÍCULO V. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°50-2015.

La señora Presidenta Municipal en ejercicio, Norma Collado Pérez, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria N°50-2015**, si hay alguna observación o corrección a la misma: 1- El Regidor Propietario Luis Ángel Achio Wong, realiza la siguiente observación; creo que el informe de Comisión, para mí no está bien, porque si las Asociaciones de Desarrollo, ya nombraron una persona, yo creo que hay que respetar lo que ese día propusieron ahí, porque el informe de Comisión día que hay que cambiar la persona propuesta por las Asociaciones de Desarrollo, ellos propusieron un varón y ahora la Comisión está proponiendo que se cambie a una mujer porque no cumple el cuarenta por ciento, pero si esta gente ya propuso el varón, creo que hay que respetar el varón, creo que si ellos hicieron la reunión y escogieron a esa persona, creo que automáticamente es la persona que va al Comité de Deportes, digamos, si ellos hubieran nombrado una mujer, hay que respetarles a la mujer, si nombraron un varón hay que respetarles el varón, más bien la comisión tenía que avocar a conseguir las dos personas del Comité Cantonal y escoger mujer ahí, tanto la parte municipal, sería bueno que ellos hayan escogido una mujer, yo cometí un error al aprobar el informe de comisión, porque hay que respetar esa persona que nombro las Asociaciones de Desarrollo, yo apruebo el acta, nada más que conste que sinceramente cometí un error al aprobar ese informe de comisión, porque no se escucha bien, pero ya leyéndolo aquí, reconozco el error. Por no haber más observaciones o correcciones se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Ordinaria N°50-2015. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.**

Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°27-2015

La señora Presidenta Municipal en ejercicio, Norma Collado Pérez, menciona antes de someter a votación el **Acta Extraordinaria N°27-2015**, si hay alguna observación o corrección a la misma. Por no haber observaciones o correcciones se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Extraordinaria N°27-2015. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo y Rosa Mejías Alvarado. Los regidores Propietarios Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong, se acogen al artículo 48 del Código Municipal.**

ARTÍCULO VI. INFORME DEL SEÑOR ALCALDE POR ESCRITO

(No se presentó)

ARTÍCULO VII. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

Punto 1. Se recibe oficio DAM-ALCAOSA-01687-2015, de fecha 23 de Diciembre del 2015, recibido el 23 de Diciembre del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Alberto Cole De León, Alcalde Municipal, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Srs. Miembros Concejo Municipal.

Después de saludarlos muy respetuosamente, solicito a este honorable Concejo Municipal tomar un acuerdo, donde se autorice a mi persona como Alcalde Municipal, para la firma de la carta de entendimiento con el INDER, relacionada a los fondos para la construcción del puente Drake incorporados en el presupuesto ordinario 2016 y aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio 17587 8DFOE-DL-1563). Lo anterior como parte de los requisitos solicitados por INDER, para poder realizar la transferencia de los recursos a la Municipalidad.

Una vez visto y analizado el oficio DAM-ALCAOSA-01687, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong. Por tanto se autoriza al señor Alcalde Municipal, para la firma de la carta de entendimiento con el INDER, relacionada a los fondos para la construcción del puente Drake incorporados en el presupuesto ordinario 2016 y aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio 17587 8DFOE-DL-1563).

Punto 2. Se recibe oficio PAT-MUNOSA-0848-2015, de fecha 17 de Diciembre del 2015, recibido el 17 de Diciembre del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Juan de Dios Salas Villalobos, Administrador Tributario, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimado Sr. Herrera:

Es un gusto saludarle y a la vez referirme a Transcripción-PCM-No.1349-2015, en la cual el Concejo Municipal toma acuerdo basado en el Art. 70 de la Ley de Construcciones se le exonere el pago de permisos de construcción del Hogar de Ancianos, Palmar Sur.

Así mismo, con base a las competencias de cada departamento de este Municipio, informo que en este caso, la Administración Tributaria cobra y recauda los tributos que el departamento de Control y Desarrollo Urbano determina de acuerdo a criterios técnicos (tasación de obras) y legales en materia de construcciones.

Por lo anterior, se le agradece redireccionar dicho acuerdo al Depto. de Control y Desarrollo Urbano.

Una vez visto y analizado el oficio PAT-MUNOSA-0848-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; redireccionar dicho acuerdo al Depto. de Control y Desarrollo Urbano. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 3. Se recibe oficio PAT-MUNOSA-0854-2015, de fecha 18 de Diciembre del 2015, recibido el 21 de Diciembre del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Juan de Dios Salas Villalobos, Administrador Tributario, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, Municipalidad de Osa, el cual dice:

Ciudad Cortés, 18 de diciembre de 2015
OFICIO-PAT-0854-2015

Distinguido
Concejo Municipal
Presente

Estimados(as) señores(as):

Por este medio me permito muy respetuosamente saludarles y a la vez referirme a Transcripción-PCM-N° 1349-2015, en la cual el Concejo Municipal toma acuerdo basado en el Art. 70 de la Ley de Construcciones para que se le exonere el pago de permisos de construcción del Hogar de Ancianos, Palmar Sur.

No es posible exonerar del pago de permisos de construcción a la Asociación de Hogar de Ancianos de Palmar Sur, debido a que se debe considerar lo siguiente;

- La Sala Constitucional ha descrito en resolución 9993-2000 que "Primero que nada, se parte de la naturaleza jurídica de las asociaciones, las cuales son agrupaciones de orden privado para fines específicos y determinados, sea "científicos, artísticos, deportivos, benéficos, de recreo, y cualesquiera otros lícitos" con la única condición de que la asociación no pueda tener como único y exclusivo objeto el lucro o la ganancia"
- Aun y cuando las asociaciones se conforman bajo ley 218, como agrupaciones sin fines de lucro, estar bajo control estatal en autorizar su creación, inspiración, fiscalización y hasta inclusive disolverlas cuando persiga fines fuera de orden público, estas no se enmarcan dentro de la estructura organizativa de la Administración Pública.
- Según ley 7293 en el artículo 2 inciso d, indica textualmente, Artículo 2°.- Excepciones. Se exceptúan, de la derogatoria del artículo precedente, las exenciones tributarias establecidas en la presente Ley y aquellas que: d) Se conceden en favor de instituciones, fundaciones y asociaciones sin actividades lucrativas, que se dediquen a la atención integral de menores de edad en estado de abandono, deambulación o en riesgo social y que estén debidamente inscritas en el Registro Público. Por lo que conforme a lo anterior se puede denotar que la excepción es direccionada, no dejando abierta el grado de vulnerabilidad a la que se somete la población adulta mayor.
- Según Dictamen 457 del 12/12/2014, las asociaciones concebidas bajo ley N° 218 del 8 de agosto de 1939, no gozan de la exoneración del impuesto de las construcciones, motivo por el cual se encuentran obligadas al pago de ese tributo.
- Los asilos de ancianos según artículo 34 de la ley N° 7293, no están sujetos al pago de impuesto territorial únicamente (LEY N° 27 DEL 2 DE MARZO DE 1939 Y SUS REFORMAS)

Por lo que se puede concluir de acuerdo a lo anteriormente mencionado que los asilos de ancianos no pagaran únicamente el impuesto territorial, al no gozar la Asociación de Hogar de Ancianos de Palmar Sur de exoneración del impuesto de construcciones, se encuentran obligados al pago de ese tributo, por lo que deberán proceder a cancelar los permisos de construcción.

Una vez visto y analizado el oficio PAT-MUNOSA-0854-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; adjuntar el acuerdo tomado y adjuntar el documento en lectura, asimismo hacer un oficio donde se indique que a pesar de que este Concejo estaba anuente a ayudar en esta situación, con vista a los documentos la administración no puede ejecutar lo que este Concejo acordó, debido al amparo legal, se adjunta Dictamen 457 del 12/12/2014 (C-457-2014), del Procurador Tributario; por tanto acatamos la disposición que nos dice la administración de que no puede ejecutar el acuerdo de nosotros, por estar contrario a la Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 4. Se recibe oficio UTGV-APS-062-2015, de fecha 16 de Diciembre del 2015, recibido el 17 de Diciembre del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Elgi Luis Fernández Navarro, Área Social UTGV, con visto buenos del Ingeniero Ángel Monge Montero, Director UTGV, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

De: Unidad Técnica de Gestión Vial.
Municipalidad de Osa.
Para: Concejo Municipal de Osa.

ASUNTO: Respuesta a Transcripción PCM-N°1103-2015 sobre donación de camino público en Uvita.
Honorable Concejo Municipal

Reciban un atento saludo por medio de la presente, deseándoles éxitos en sus importantes funciones, a la vez aprovecho para remitir respuesta a la Transcripción -PCM- N°1103-2015, de fecha 13 de octubre de 2015, respecto a la donación de una franja de terreno para camino público, que se describe en el plano P-182187-2015, correspondiente a la solicitud del Señor Alejandro Sibaja, cédula de identidad 1-1099- 0859, en representación de INVERSIONES Y DESARROLLOS JARDINES DEL SOL S.R.L. cédula jurídica 3-102-690793, donde manifiesta de manera expresa y libre voluntad de donar a favor de la Municipalidad de Osa dicho terreno para calle pública.

Se realizó una primera visita al sitio el día 05 de noviembre del año en curso, en compañía del señor Diego Sibaja, representante del interesado, con el fin de valorar y recabar información respecto de las calles a donar por los interesados. Durante la inspección se observa una calle principal existente, con una medida de 120 metros de longitud aproximadamente. Se observa que la calle no estaba concluida, así también el derecho de vía no se encontraba demarcado con ningún tipo de mojón, poste u otro indicador del mismo. Además no contaba con el tendido eléctrico, solo me indicó el señor Sibaja que ya existía un contrato para realizar dichos trabajos.

Por lo anterior se le sugiere al señor Sibaja que lo conveniente para este caso era que realizara las mejoras faltantes, así como la instalación de la red eléctrica correspondiente y una vez realizada, se comunicara para realizar una segunda valoración.

Se realiza una reinspección al sitio el día 16 de diciembre del presente en compañía del señor Diego Sibaja, representante del interesado en donar la calle. Se encuentra que el derecho de vía está totalmente demarcado a 14 metro de ancho, con una superficie de ruedo de 7 metros con un espesor aproximado de 15 cm. La calle se encuentra concluida, con cunetas revestidas en concreto, un paso de alcantarilla de 18 pulgadas con los respetivos cabezales en la entrada del camino, se observa también la instalación del tendido eléctrico en su totalidad sin conexión a la red eléctrica principal. También hay una prevista para agua potable frente a cada lote y la instalación de un hidrante para abastecimiento de agua para casos de emergencias.

Conclusiones:

El camino es de reciente construcción y se encuentra totalmente hecho con un derecho de vía de 14 metros tal como lo estipula la Ley General de Caminos Públicos en el Art. 4.

Cuenta con los servicios básicos como lo es electricidad y agua potable (el primero desconectado y el segundo suspendido según indica el interesado).

- No hay ningún tipo de infraestructura o construcción pública o privada actualmente frente al mismo.

Existe un hidrante colocado en la parte final del camino, elemento necesario para casos de emergencias.

Este proyecto traerá importantes beneficios socioeconómicos tanto a la Municipalidad como a las comunidades aledañas por la creación de nuevos empleos, construcciones y desarrollo en general de la zona, generando efectos positivos para el Cantón.

Recomendaciones:

El Concejo Municipal de Osa, es la máxima autoridad para definir la aceptación de dicha franja de terreno para camino público, pues el mismo cumple con los elementos necesarios para tal fin; lo anterior según justificaciones y jurisprudencia interpuesta en Recurso de Revisión en Sesión Ordinaria N° 10-2014 del 05 de marzo de 2014; por lo que esta Unidad se limita a inspeccionar e informar.

Se anexan fotografías de la calle a donar por el interesado:

INVERSIONES Y DESARROLLOS JARDINES DEL SOL S.R.L.

Cédula jurídica 3-102-690793

Una vez visto y analizado el oficio UTGV-APS-062-2015 y con base a las recomendaciones el Concejo Municipal, ACUERDA; recibir una franja de terreno para camino público, que se describe en el plano P-182187-2015, correspondiente a la solicitud del Señor Alejandro Sibaja, cédula de identidad 1-1099- 0859, en representación de INVERSIONES Y DESARROLLOS JARDINES DEL SOL S.R.L. cédula jurídica 3-102-690793. Asimismo se autoriza al señor Alcalde Municipal, para que comparezca ante Notario Público, en su condición de representante legal de esta Municipalidad, a recibir y firmar escritura de segregación y donación de terreno destinado a calle Pública, a favor de este Ayuntamiento. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 5. Se recibe oficio CJ-904-2015, de fecha 15 de Diciembre del 2015, recibido el 17 de Diciembre, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Nery Agüero Montero, Jefa de Comisión de Asuntos Jurídicos, Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, la cual dice:

Estimados señores:

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: Expediente N.R 18.848 "Modificar el ancho de la servidumbre forzosa de paso agrícola del artículo 398 del código Civil, publicado en La Gaceta 210 del 31 de octubre del 2013. La Comisión aprobó una moción para consultarle el TEXTO BASE, el cual se adjunta.

Apreciaré remitir, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud, la correspondiente opinión y hacerla llegar a la Secretaria de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos), o por los siguientes medios: del fax 2243-2432; correo: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr; naquero@asamblea.go.cr

Una vez visto y analizado el oficio CJ-904-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; solicitar una ampliación de quince días para brindar el criterio legal solicitado, asimismo se traslada al Departamento de Servicios Jurídicos, para análisis y recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 6. Se recibe nota, de fecha 09 de Diciembre del 2015, recibida el 17 de Diciembre del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Oldemar del Carmen Fernández Navarro, Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Ojochal, dirigida al Concejo Municipal el cual dice:

SEÑORES CONCEJO MUNICIPAL CANTON DE OSA.

El suscrito OLDEMAR DEL CARMEN FERNANDEZ RAMIREZ, mayor, casado una vez, constructor, cédula nueve- cero cero seis ocho- cero seis cero tres, vecino de Ojochal de Osa, de la escuela quinientos metros al sur, en mi condición de presidente y apoderado generalísimo sin límite de suma de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE OJOCHAL DE OSA, PUNTARENAS, cédula jurídica tres- cero cero dos- cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y uno, con todo respeto manifiesto : Que habiendo recibido de parte de ustedes, la resolución tomada por ese Concejo en la sesión ordinaria número 46-2015, celebrada el 18 de noviembre de 2015, en el ARTICULO VII, en virtud de la cual, se rechazan los recursos de Adición y Aclaración y de Revocatoria con Apelación interpuestos por el suscrito, alegando que los mismos no proceden, en virtud de lo que dispone el artículo 154 inciso d del Código Municipal. Me doy cuenta, que en la respuesta recibida, referente al Reglamento para el cobro de la tasa por concepto de limpieza de vías, parques, zonas verdes y playas de la Z.M.T en el Cantón de Osa, el cual fue publicado en la Gaceta número 206 del 23 de octubre de 2015, no se aclaran varias preguntas formuladas en el Recurso de Adición y Aclaración, que presenté el 4 de noviembre de 2015, dichas preguntas son las siguientes: 1) de qué forma, la Municipalidad de Osa convocará a los ciudadanos a consulta pública, de acuerdo a lo que estipula el artículo 43 del Código Municipal, para que den su criterio sobre el citado reglamento. 2) Se aclare, por qué razón en el reglamento publicado se indicó que había sido aprobado unánimemente, siendo que en el acta extraordinaria número 16-2015 del 10 de agosto de 2015, se indica que hubo dos regidores que votaron en contra de dicho reglamento 3) Se aclare por qué razón, en el artículo 13 de ese reglamento se indica que el mismo regirá 30 días hábiles después de su publicación. 4) Que se aclare si lo que se publicó en la Gaceta 206 del 23 de octubre de 2015, fue propiamente el reglamento o un proyecto de reglamento. Indico lo anterior porque en el artículo 3 del Código Municipal en el párrafo segundo, se indica que lo que se publicará primero, es el proyecto de reglamento, de lo que se deduce, que hasta que se realice la consulta pública sobre dicho proyecto de reglamento, se publicaría en forma definitiva el reglamento citado.

En razón de que ese Concejo ha rechazado los recursos interpuestos, la Asociación que represento, esperará en un plazo prudencial, que ese ente, aclare las preguntas que no fueron respondidas y de inmediato interpondrá las acciones legales correspondientes, ante la Contraloría General de la República, La Defensoría de Los Habitantes, El Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda y ante la Sala Constitucional, impugnando el Reglamento mencionado, por razones de ilegalidad, de inconveniencia e inoportunidad. NOTIFICACIONES: Cualquier notificación o respuesta a esta gestión, podrá ser enviada al fax: 2235-56-53. Puerto Cortes 9 de diciembre de 2015

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; indicar mediante oficio que nosotros mismos como Concejo Municipal estamos en discusión sobre el debido proceso que se va a llevar por ende esperaremos hasta que el Contencioso resuelva y en ese momento estaríamos contestando sus preguntas. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 7. Se recibe nota, de fecha 18 de Diciembre del 2015, recibida el 18 de Diciembre del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Fernando Molina Morales, dirigida al Concejo Municipal el cual dice:

Estimados Señores:

El suscrito FERNANDO MOLINA MORALES, mayor, divorciado una vez, técnico en rayos X, vecino de ciudad Cortes de Osa, con cédula de identidad número 6-0186-0365. Con el debido respeto manifiesto:

Me presento ante ustedes para que me colaboren con el alcantarillado del paso de la calle que va hacia el Renacimiento, pues cuando nosotros decidimos donarles el terreno para que realizaran la calle pública, iba contemplado el alcantarillado hacia mi propiedad ya que las aguas que recoge la calle se devuelven para la misma y esto me está causando un perjuicio.

En orden de ideas, al conceder la Municipalidad de Osa el permiso de rellenar el lote adjunto a mi propiedad el agua que cae de relleno más la de la calle pública se estanca en mis lotes.

Por lo expuesto anteriormente solicito se me otorguen las alcantarillas necesarias para poder drenar mi propiedad.

Notificaciones al celular: 8957-65-30.

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar al señor Alcalde Municipal. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 8. Se recibe Informe AI-LDL-023-2015, de fecha 03 de Diciembre del 2015, recibido el 18 de setiembre del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por la Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

INFORME AI-LDL-023-2015 03 DE DICIEMBRE DEL 2015 MUNICIPALIDAD DE OSA DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LOS FOLIOS "ACTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS", TOMO XXIII, FOLIOS DEL No. 13761 AL No. 14010 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE OSA PARA CIERRE DEFINITIVO

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LOS FOLIOS "ACTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS", TOMO XXIII, FOLIOS DEL N° 13761 AL N° 14010 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE OSA

PARA SU CIERRE DEFINITIVO

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen del informe

A solicitud del Señor Allan Herrera Secretario del Concejo Municipal, mediante Oficio MUNOSA-PSCMO-0142-2015 recibido en fecha 02 de noviembre del 2015 y según las obligaciones de la Auditoría Interna contempladas en el artículo 22), inciso e) de la Ley No. 8292 Ley General de Control Interno, se procede a la revisión para su Cierre Definitivo de los folios "Actas Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Osa", Tomo XXIII, folios del No.13761 AL 14010, del Concejo Municipal de la Municipalidad de Osa.

1.2 Objetivo de la revisión

Esta revisión tiene como objetivo fundamental garantizar razonablemente a los usuarios de la información, que al menos estos folios no han sufrido o puedan sufrir un proceso de manipulación que ponga en duda su autenticidad y por tanto, la información que contienen. Además, para garantizar la consecutividad cronológica de los hechos registrados y el mantenimiento de un control adecuado, fortaleciendo el control documental y por ende, el control interno institucional.

1.3 Alcance

La revisión se efectuó según los lineamientos para ello establecidos en el "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa" en su artículo 29 inciso b de servicios preventivos de autorización de libros, publicado en la Gaceta N°8 del 12 de Enero del 2011.

2.7 Razón de cierre:

Se lleva a cabo el cierre definitivo, debido a que los folios de este tomo fueron utilizados en su totalidad. Según lo anterior, se estampa el sello de cierre de legalización de libros en el folio No. 14010.

3. CONCLUSIÓN

La revisión efectuada permite concluir que el tomo se encuentra en buenas condiciones y se cumplen en él los requisitos establecidos en el "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa" en su artículo 29 inciso b de servicios preventivos de autorización de libros, en el cierre de libros.

Según lo anterior, esta Auditoría Interna procede a realizar el Cierre Definitivo del libro de "Actas Ordinarias y Extraordinarias", tomo XXIII, folios del No.13761 al folio No.14010 del Concejo Municipal de Osa.

4. RECOMENDACIONES

4.1 Orden y limpieza

Todo libro legalizado deberá someterse a los cuidados especiales que garanticen el mantenimiento del orden y limpieza en las anotaciones, así como la integridad de los folios que lo conforman.

4.2 Custodia



Será responsabilidad del Secretario del Concejo Municipal de Osa, el correcto manejo y custodia de este tomo, hasta tanto deba ser trasladado al Archivo Central, de acuerdo con lo que al respecto establezca la normativa vigente.

4.3 Folios correspondientes a firmas de actas

Las Actas deben contar con todas las firmas correspondientes para garantizar la legalidad de los actos.

4.4 Revisión de Transcripción de Actas en Hojas debidamente Foliadas

Debe evitarse lo comentado en el punto No 2.5, puesto que este, lleva un gran riesgo de los documentos emitidos por nuestra Institución de igual manera se le advierte al Honorable Concejo Municipal que lo citado en el punto 2.5 se ha estado realizando con frecuencia por lo que se les sugiere tomar las medidas correctivas necesarias para garantizar la legalidad de la Actas.

NOTA: Se le recuerda al Secretario del Concejo Municipal que los libros deben entregarse con un plazo de 10 días de anticipación, para su respectiva legalización o cierre.

Una vez visto y analizado el Informe AI-LDL-0023-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 9. Se recibe Informe AI-LDL-024-2015, de fecha 18 de Diciembre del 2015, recibido el 18 de setiembre del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por la Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

INFORME AI-LDL-024-2015 18 DE DICIEMBRE DEL 2015 MUNICIPALIDAD DE OSA DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LOS FOLIOS "ACTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS", TOMO XXIV, FOLIOS DEL No. 14011 AL No. 14260 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE OSA PARA CIERRE PRELIMINAR 2015

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LOS FOLIOS "ACTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS", TOMO XXIV, FOLIOS DEL N° 14011 AL N° 14260 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE OSA PARA SU CIERRE PRELIMINAR

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen del informe

A solicitud del Concejo Municipal, mediante acuerdo Transcripción- PCM- N°1236-2015 el cual fue recibido en fecha 03 de diciembre del 2015 y según las obligaciones de la Auditoría Interna contempladas en el artículo 22), Inciso e) de la Ley No. 8292 Ley General de Control Interno, se procede a la revisión para su Cierre Preliminar de los folios "Actas Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Osa", Tomo XXIV, folios del No.14011 AL 14260, del Concejo Municipal.

1.2 Objetivo de la revisión

Esta revisión tiene como objetivo fundamental garantizar razonablemente a los usuarios de la información, que al menos estos folios no han sufrido o puedan sufrir un proceso de manipulación que ponga en duda su autenticidad y por tanto, la información que contienen. Además, para garantizar la consecutividad cronológica de los hechos registrados y el mantenimiento de un control adecuado, fortaleciendo el control documental y por ende, el control interno institucional.

1.3 Alcance

La revisión se efectuó según los lineamientos para ello establecidos en el "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa" en su artículo 29 inciso b de servicios preventivos de autorización de libros, Cierre de Libros, publicado en la Gaceta N°8 del 12 de Enero del 2011.

2. RESULTADOS.

2.1 Estado:

Los folios se encuentran en perfecto estado de conservación.

2.2 Orden y limpieza:

El folio 14025 cuenta con un espacio en blanco considerable en la parte inferior, siendo la última "Se adjunta los cuadros de cálculo."
El folio 14031 cuenta con un espacio en blanco considerable en la parte inferior, siendo la última "TOTAL A INCREMENTAR 2.000.000,00" del segundo cuadro.

2.3 Foliación:

Los folios conservan el consecutivo numérico del folio No. 14011 al No. 14260.

Todos los folios de este tomo cuentan con el sello de la Auditoría Interna estampados en el momento de la apertura, lo cual consta en el asiento N°008- 2015 de fecha 11 de setiembre del 2015, del control de legalización de libros de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa del año 2015.

2.4 Firmas correspondientes a actas:

Se determinó que todas las Actas cuentan con las respectivas firmas del Presidente y el secretario del Concejo Municipal.

2.5 Revisión de Impresión de Actas en Hojas debidamente Foliadas:

El folio No 14012 inicia con el Acta Extraordinaria N° 17-2015 de fecha 01 de setiembre del 2015, en el folio N° 14015 inicia el Acta Ordinaria N° 35-2015 de fecha 02 de setiembre del 2015 y en el folio N° 14041 inicia el Acta Ordinaria N° 36-2015 de fecha 09 de setiembre del 2015, la legalización del libro se realizó el día 11 de setiembre del 2015, consta en el folio No 14011. Dejando en evidencia que pasaron 11 días para la transcripción de las actas.

2.6 Encuadernación:

Los folios no se encuentran encuadernados.

2.7 Razón de cierre:

Siendo que el tomo no ha sido empastado, se lleva a cabo el cierre preliminar del mismo; lo anterior con el propósito de no interrumpir la operabilidad del Concejo Municipal.



3- CONCLUSIÓN

La revisión efectuada permite concluir que el tomo XXIV, se encuentra en Buenas condiciones y se cumplen los requisitos establecidos en el "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa en su artículo 29, inciso 4 Cierre de Libros", publicado en la Gaceta N°8 del 12 de Enero del 2011.

Según lo anterior, esta Auditoría Interna procede a realizar el Cierre Preliminar de los folios "Actas Ordinarias y Extraordinarias", Tomo XXIV, folios del No.14011 al folio No.14260 del Concejo Municipal de Osa, esperando recibir los folios debidamente encuadernados para realizar el cierre definitivo.

De igual manera esta Auditoría procede a estampar el sello de cierre, el cual no será firmado hasta tanto no se realice el cierre definitivo del Libro Tomo XXIV, por lo tanto este sello sin firma carece de eficacia hasta su cierre definitivo.

4- RECOMENDACIONES

4.1 Estado

Los folios deben de mantener en perfecto estado de conservación.

4.2 Orden y limpieza

Todo libro legalizado deberá someterse a los cuidados especiales que garanticen el mantenimiento del orden y limpieza en las anotaciones, así como la integridad de los folios que lo conforman.

4.3 Encuadernación

El empaste correspondiente al tomo No XXIV, debe reunir las siguientes características:

- Caratula con el detalle sobre su contenido
- En el lomo se debe identificar el Número de Tomo y los folios.
- Debe apreciarse la información contenida en las Actas.

4.4 Custodia

Será responsabilidad del Secretario del Concejo Municipal de Osa, el correcto manejo y custodia de este tomo, hasta tanto deba ser trasladado al Archivo Central, de acuerdo con lo que al respecto establezca la normativa vigente.

4.5 Folios correspondientes a firmas de actas

Todas las actas deben contar con las respectivas firmas del secretario y presidente del Concejo Municipal.

4.6 Revisión de Transcripción de Actas en Hojas debidamente Foliadas

Debe evitarse lo comentado en el punto No 2.5, puesto que este, lleva un gran riesgo de los documentos emitidos por nuestra Institución, motivo por el cual se advierte al Secretario del Concejo Municipal que las actas son documentos públicos, completamente legales, por lo que las actas deben de transcribirse al día con todos los elementos del bloque de legalidad.

NOTA: Se le recuerda al Secretario del Concejo Municipal que los libros deben entregarse con un plazo de 10 días de anticipación, para su respectiva legalización o cierre, así mismo se le informa que el computo del plazo empezara a contar a partir del recibo de las actas y no del oficio de solicitud.

Una vez visto y analizado el Informe AI-LDL-0024-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 10. Se recibe Informe AI-LDL-025-2015, de fecha 18 de Diciembre del 2015, recibido el 18 de setiembre del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por la Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

INFORME AI-LDL-025-2015 18 DE DICIEMBRE DEL 2015 MUNICIPALIDAD DE OSA DEPARTAMENTO AUDITORÍA INTERNA INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN DEL "LIBRO DE ACTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS", TOMO XXV, FOLIOS DEL No. 14261 AL No. 14510 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE OSA PARA SU APERTURA 2015

RESULTADOS DE LA REVISIÓN DEL "LIBRO DE ACTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS", TOMO XXV, FOLIOS DEL N° 14261 AL N° 14510 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE OSA PARA SU APERTURA

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen del informe

A solicitud del Concejo Municipal, mediante acuerdo Transcripción- PCM- N°1236-2015 el cual fue recibido en fecha 03 de diciembre del 2015 y según las obligaciones de la Auditoría Interna contempladas en el artículo 22), inciso e) de la Ley No. 8292 Ley General de Control Interno, se procede a la revisión para su Apertura del Libro "Actas Ordinarias y Extraordinarias", Tomo XXV, folios del No. 14261 al folio No. 14510, del Concejo Municipal de Osa.

1.2 Objetivo de la revisión

Esta revisión tiene como objetivo fundamental verificar el cumplimiento de los requisitos previos a la apertura, y de esta forma garantizar razonablemente a los usuarios de la información, que al menos estos folios no sufran un proceso de manipulación que ponga en duda su autenticidad y por tanto, la información que contendrán. Además, para garantizar la consecutividad cronológica de los hechos registrados y el mantenimiento de un control adecuado de los folios, fortaleciendo el control documental y por ende, el control interno institucional.

1.3 Alcance

La revisión se efectuó según los lineamientos para ello establecidos en el "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa" en su artículo 29 inciso b de servicios preventivos de autorización de libros, publicado en la Gaceta N°8 del 12 de Enero del 2011.

2. RESULTADOS.

2.1 Estado

Los folios se encuentran en perfecto estado de conservación y limpieza.



2.2 Foliación

Se conserva el consecutivo numérico del folio No. 14261 al folio No. 14510.

2.3 Sellado

En cada uno de los folios se procedió a estampar el sello de la Auditoría Interna, según lo indica "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa" artículo 29 inciso b de Requisitos de libros que se legalizan. Los folios cuentan con el sello que los identifica como propiedad del Concejo Municipal de Osa.

2.4 Apertura

En el folio No. 14261 se estampó el sello que da apertura al tomo XXV, con la firma de la Auditoría Interna Municipal, dando cumplimiento al "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa" en su artículo 29 inciso b de servicios preventivos de autorización de libros; lo anterior consta en el asiento 011-2015 de fecha 18 de diciembre del 2015, del Control de Legalización de Libros de la Auditoría Interna del año 2015.

3. CONCLUSIÓN

La revisión efectuada permite concluir que los folios se encuentran en buenas condiciones y se cumplen en ellos todos los requisitos establecidos en el "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa" en su artículo 29 inciso b de Requisitos de libros que se legalizan.

Según lo anterior, esta Auditoría Interna procede a la APERTURA del Libro "Actas Ordinarias Y Extraordinarias", Tomo XXV, folios del No. 14261 al folio No. 14510, del Concejo Municipal de Osa.

4. RECOMENDACIONES

Cumpliendo la recomendación Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Osa" en su artículo 29 inciso b de Requisitos de libros que se legalizan, se recuerda que las hojas además del sello y firma de su departamento y el de Auditoría, debe contener el logo respectivo que identifique al departamento.

Se le sugiere respetar las Directrices correspondientes a la presentación de las hojas para su debida legalización así como su orden y dirección.

4.1 Razón de cierre

Se recuerda que el último folio (14510) deberá conservarse SIN anotaciones para efectuar la razón de cierre.

4.2 Custodia

Se recuerda que dentro de su organización interna, toda Unidad o Dependencia que maneje libros legalizados debe establecer formalmente y por escrito, la persona responsable del cuidado, manejo y custodia de los mismos.

4.3 Solicitud de apertura

Se le recuerda que previo a la solicitud de apertura de un nuevo tomo, debe presentarse primeramente la solicitud de cierre preliminar o definitivo del tomo anterior.

Una vez visto y analizado el Informe AI-LDL-0025-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 11. Se recibe Oficio AI-184-2015, de fecha 18 de Diciembre del 2015, recibido el 18 de setiembre del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por la Licda. Idriabel Madriz Mora, Auditora Interna, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Asunto: Incumplimiento del Comité Cantonal de Deportes.

Esta Auditoría Interna procede a informarle al Concejo Municipal, que en fecha 10 de diciembre del 2015 se recibió por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, dos folders los cuales contenían conciliaciones bancadas y no la información que previamente ha venido solicitando esta Unidad con el objetivo de poder realizar el estudio acerca de la gestión realizada por el Comité en el periodo 2014-2015.

Por lo que mediante oficio AI-178-2015 de fecha 14 de diciembre del presente, se les otorgo un último plazo, el cual venció el día de hoy 18 de diciembre, sin respuesta por parte de dicho Comité. En el oficio en mención se les indico nuevamente cual es la documentación faltante, correspondiente a:

- ↔ Reglamento de Caja Chica aprobado y publicado en La Gaceta.
- ↔ Conformación actual del Comité, (acuerdo de juramentación y sustituciones).
- ↔ Liquidaciones presupuestarias presentadas al Concejo Municipal en los periodos 2014 y 2015.
- ↔ Presupuestos aprobados de los periodos 2014 y 2015.
- ↔ Plan Anual Operativo periodos 2014 y 2015.
- ↔ Informe de cumplimiento del Plan de Trabajo periodo 2014.
- ↔ Estados Financieros presentados al Concejo Municipal.
- ↔ Libro de cheques.
- ↔ Libro Mayor.
- ↔ Libro de Inventarios y Balance.
- ↔ Libro de Diario.
- ↔ Libro de Actas.
- ↔ Cheques del (1853 en adelante) y sus respectivos comprobantes desde el inicio de sus funciones hasta la fecha, (los comprobantes corresponden a las facturas).

Lo anterior deja en evidencia que el incumplimiento por parte de los miembros del Comité Cantonal de Deportes de remitir los documentos que respaldan su gestión y ejecución del presupuesto asignado en el periodo 2014-2015, impiden por completo que esta Auditoría Interna realice la fiscalización correspondiente.

La Regidora Propietaria, Karol Salas:



Pero todo está aquí, el Reglamento de Caja Chica, está aquí, ellos lo habían mandado aquí, lo que pasa es que nosotros no sabíamos qué hacer con ellos, yo creo que nosotros no lo mandamos a publicar, pero ese reglamento había venido aquí.

El Secretario del Concejo, Allan Herrera Jiménez:

Yo si se, que los documentos que tengo yo acá, ellos se llevaron copia, yo se los facilite, ellos le sacaron copia, nosotros lo recibimos.

El Regidor Propietario, Luis Ángel Achio:

Doña Norma, lo que ella dice ahí, es que el Comité Cantonal de Deportes mando, no era eso, lo que ella estaba pidiendo o que le falta el informe, sería bueno doña Norma, hablar con la señora Auditora y con el Comité Cantonal de Deportes que se ha cumplido y que no se ha cumplido, que se ha entregado y que no se ha entregado, porque eso que esta denunciado la auditora es bastante grave para el Comité Cantonal de Deportes, ya que ahí dice, incumplimiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa.

La vez pasada yo había metido un acuerdo, donde se le solicita al Comité Cantonal de Deportes, agarrara una partida específica, para construir una oficina, yo creo que Osa en esa parte administrativa estamos atrasados, yo creo que si el Comité de Deportes, tuviera una oficina, ya fuera aquí, porque ya nosotros lo habíamos aprobado, nosotros tomamos el acuerdo y Alberto tiene que respetar el acuerdo.

Que se construya una oficina fija, que tenga una Secretaria fija o a medio tiempo, para que esa oficina este administrada, si usted va a otra parte ellos tienen oficina, usted va a ciudad Neilly, ellos tienen oficina aparte, es bueno ir ordenando, nosotros administrativamente creo que estamos atrasados, eso ayuda, si se lleva en orden y podemos solucionar muchas cosas. El acuerdo decía para comprar terreno y construir, del mismo dinero del Comité Cantonal de Deportes.

La Regidora Propietaria, Karol Salas:

El problema es que del mismo dinero del Comité Cantonal de Deportes, se quedan muchas cosas sin resolver, porque si se compra el terreno y se construye.

El Secretario del Concejo, Allan Herrera Jiménez:

Precisamente esa fue la observación que yo les hice, si se compra el terreno, se va todo el presupuesto en la compra del terreno.

La Regidora Propietaria, Karol Salas:

Imagínese que si brinca la gente, pero gracias a Dios tenemos ya dos años que la gente no venga aquí al Concejo como teníamos antes que era recurrente, pero se queja la gente de que hay poca ayuda por parte del deporte, no tocamos el presupuesto y ahora tocando el presupuesto para la compra de terreno y construir.

Una vez visto y analizado el Oficio AI-184-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 12. Se recibe nota, de fecha 30 de Noviembre del 2015, recibida el 18 de Diciembre del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Johana Porras Barquero, Secretario, dirigida al Concejo Municipal, Municipalidad de Osa, la cual dice:

Estimado señores:

En cumplimiento al artículo 165 del Código Municipal, hacemos de su conocimiento: Que en Asamblea General Extraordinaria de nuestra Asociación Deportiva denominada Asociación Cortesana de Fútbol Sala del cantón de Osa, legalmente constituida, celebrada el día 28 de Noviembre del dos mil quince a las trece horas en la sede de nuestra Asociación, se tomó el acuerdo por unanimidad de los asambleístas que dice:

“Se nombra para integrar el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa al señor José Alberto Cubero Carmona, cédula 6-078-837, por su excelente labor realizada en el Comité en beneficio del deporte del Cantón, en representación de nuestra Asociación Deportiva”.

En espera de su colaboración y apoyo, les saluda atentamente.

ASOCIACION CORTESANA DE FUTBOL SALA

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados, la nota se recibe de manera extemporánea. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 13. Se recibe Oficio PPU-383-2015, de fecha 21 de Diciembre del 2015, recibido el 21 de Diciembre del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Arq. Héctor Luis Sáenz Castro, Control y Desarrollo Urbano, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal el cual dice:

El departamento de Control y Desarrollo Urbano resuelve indicar lo técnicamente posible y que a criterio de planificación urbana se refiere a lo expuesto en el acuerdo PCM-1393-2015.

Se señala que estos temas han sido objeto mencionado en el oficio PPU-329-2015 entre otros, así como otras recomendaciones extendidas bajo la normativa.

Se deben definir ciertos aspectos antes de entrar en materia:

La disponibilidad hídrica o eléctrica, no es lo mismo que la disponibilidad del servicio.

Las primeras hacen referencia a la disposición de los recursos a nivel general, más la disponibilidad o factibilidad del servicio está vinculado con la infraestructura y capacidad técnica que un proyecto pueda obtener.

A pesar que una vía haya nacido jurídicamente mediante la inscripción de un plano catastro, la misma aún permanece en manos del propietario de la(s) finca(s) madre(s). Este es un proceso irregular que poseen condicionantes nuevas, técnicas y legales por las cuales debe resolverse. Por lo general no tienen código.



Las vías pueden ser, calles privadas las cuales son caminos internos de la propiedad donde el propietario se responsabiliza de su mantenimiento y fin con el cual la mantiene. Debe cumplir con SETENA cuando hay apertura de vía nueva. Puede ser servidumbres, mismas donde ninguna institución está obligada en brindar servicios públicos, con un máximo de 6 lotes a fraccionar. Pueden ser Públicas, éstas deben estar en primera instancia entre los bienes municipales, contando con servidos básicos y eventualmente codificadas para su mantenimiento.

El área mínima en Osa, varía según el estudio de densidad que esta unidad realiza a la hora de fraccionar, ahora bien por normativa oficial se parte del hecho que el área mínima es de 200m², para una zona de alta densidad, no indica menos y técnicamente no es recomendable bajar esta área, lo cual podría ir en perjuicio de la misma población sin excepciones.

Esta unidad le indica al honorable Concejo, con el afán de recomendar, más sí, ser directo y claro bajo un actuar correspondiente, un juicio concreto y que una vez extendido, esta unidad no podrá asumir responsabilidades por el actuar de su vestidura como ente de mayor Jerarquía Cantonal.

Esta unidad señala estar de acuerdo y conforme a lo expuesto por el AyA en el oficio PRE-2015-1696, mismo que técnicamente se ha trabajado en lo posible, con excepción de algunos acuerdos de Concejo.

Se debe señalar que parte del problema de la disposición de los servicios, surge en los caminos públicos que no estén entre los bienes municipales, no posean código (por desactualización del inventario), no sean parte de un proyecto aprobado por el INVU o en el Plan Regulador.

Considerando lo expuesto en el oficio PCM-1393-2015, PRE-2015-1696, PPU-329-2015, lo consultado al departamento de Servicios Jurídicos, la Ley de Planificación Urbana, Plan Regulador, el criterio Precautoria, Social- Ambiental y el criterio profesional en materia urbana entre otros aspectos técnicos legales, se recomienda atender lo siguiente:

La Municipalidad de Osa no debe visar planos catastro si los mismos no cuentan con los servicios públicos básicos, estos son: Disponibilidad del Servicio de Agua potable, Disponibilidad del servicio eléctrico, de lo contrario se rechazarán.

Los fraccionamientos, deben atender el buen manejo de las aguas de lluvia y de acceso, así como cumplir como el área mínima. Lo que implica solicitar lo necesario para su cumplimiento a cabalidad de lo contrario se rechazarán.

El Concejo Municipal es quien determinará aprobar o rechazar los proyectos urbanísticos, después de la aprobación técnica de las unidades municipales.

La Municipalidad de Osa, no debe declarar calles públicas que no sean de bienestar cantonal, las únicas calles públicas deberían ser las estipuladas en el Plan Regulador o en los proyectos aprobados por el INVU, de lo contrario el Concejo Municipal deberá atender resolver y asumir responsabilidades propias del desarrollador. Solamente bajo un criterio técnico positivo de la Administración Municipal podría atender la recepción de calles públicas, lo cual no absuelve traer consigo condicionantes.

No debe fraccionarse sobre calles sin código municipal, pues esto significaría, que la vía fue declarada jurídicamente de manera irregular, no es parte del Plan Regulador, no es parte de un proyecto urbanístico y los fraccionamientos generarían problemas legales y técnicos como los expuestos por el AyA, PPU-329-2015 entre otros, o lo que conduciría a que las vías no estén actualizadas.

De lo cual se desprende que ningún ACUERDO puede estar sobre la normativa interpuesta de lo contrario estaría evidenciando violación a la ley y acreedor a las penas señaladas en el Código Penal. Ratificando lo expuesto, el criterio de esta unidad está en conformidad con lo expuesto en el oficio PRE-2015-1696, lo que describió esta unidad es la parte procedimental, técnica y legal de cómo debe actuar esta Municipalidad.

El Concejo Municipal no debe involucrarse en modificar, afectar o rechazar sin juicio legal y técnico los procesos y procedimientos internos, pues desvirtuaría la competencia administrativa para la cual están las unidades existen.

Estamos en un proceso de conocimiento y ajuste, para corregir lo que se venía ejecutando de manera arbitraria, sin embargo por eso es importante aprobar los reglamentos, requisitos y sus actualizaciones para que de manera oficial se cumpla con el control interno y garantizar la calidad de los servicios municipales.

Se indica que el Concejo Municipal, no debe aprobar procesos en contra de lo estipulado por ley ni de los procesos administrativos, que buscan el cumplimiento de la ley, pues aunque en ocasiones resulte excesivo es se debe cumplir, sin embargo, se le recuerda que cualquier oposición a la ley, debe gestionarse ante la Asamblea Legislativa para no incurrir en responsabilidades castigadas por el Código Penal. Cualquier otro acuerdo u orden jerárquica en oposición a la ley, esta unidad se acoge de ahora en adelante al deber de obediencia legitimado en la Ley de la Administración Pública.

Una vez visto y analizado el Oficio PPU-383-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados y que se aplique lo que indique la Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Norma Collado Pérez, Walter Villalobos Elizondo, Rosa Mejías Alvarado, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES

(No se redactaron)

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE

(No se redactaron)

“Siendo las dieciséis horas y treinta minutos de la tarde, La señora Presidenta Municipal en ejercicio, Norma Collado Pérez, da por concluida la Sesión.”

Norma Collado Pérez
Presidenta del Concejo Municipal

Allan Herrera Jiménez
Secretario Concejo Municipal

